



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

SEÑORES:

INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

NIT: 0614-220277-002-3

CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: GRANDE

25 AV. NORTE COL. MEDICA, 1080, EDIFICIO OXGASA,
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.

TEL.: 2234-3200

PRESENTE

ORDEN NUMERO: 340/2020

SOLICITUD N°: 209/2020

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2020

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

23 SEP 2020

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
8	70408317	EXTINTOR CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS, DE BIOXIDO DE CARBONO, UNICAMENTE RECARGA, SIN REPARACIONES AL CILINDRO	C/U	119	\$10.57	\$1,257.83
		TOTAL , IVA INCLUIDO				\$1,257.83

TOTAL EN LETRAS: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

UNIDADES SOLICITANTES: DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2020-3200-3-02-08-21-1-54107, 2020-3200-3-02-05-21-1-54107, 2020-3200-3-01-03-21-1-54107, UFI 0433, 0587

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DE ORDEN DE COMPRA , HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 EN COORDINACION CON ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: COMPLEJO DE ALMACENES REGIÓN DE SALUD ORIENTAL, 9A. AVE NTE # 301, BARRIO SAN FELIPE, ATRÁS DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA SAN MIGUEL; ; COMPLEJO DE REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, CALLE ANTIGUA AL MATAZANO FRENTE A TALLERES DE RESINCA SOYAPANGO, SAN SALVADOR. COMPLEJO DE ALMACENES EL PARAISO NIVEL SUPERIOR FINAL 6ª CALLE ORIENTE NO. 1105, COLONIA EL PARAÍSO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Orden de Compra, Número de Solicitud de



MINISTERIO
DE SALUD




MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, original, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **REGION ORIENTAL SR. BOANERGES AARÓN MARTÍNEZ, OBRERO EN MANTENIMIENTO I, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL CORREO aaron_martz3241@hotmail.es Y AL TEL. 7544-3655, REGION METROPOLITANA SR. NORBERTO ALEXANDER FUENTES VELADO, ENCARGADO DE BODEGA, QUIEN PODRA SER CONTACTADO AL CORREO nafuentes@salud.gob.sv Y AL TEL. 2594-8057, PARA SERVICIOS AUXILIARES ANTONIO OPORTO GUEVARA, JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES, QUIEN PODRA SER CONTACTADO AL CORREO aoporto@salud.gob.sv Y AL TEL. 2205-7214.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p>DRA. KARLA MARINA DIAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD ADHONOREM</p>	<p>EDUARDO ENRIQUE ENGELHARD APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.</p>



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta orden de compra, en su totalidad, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el ministerio de salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, pudiendo dar por finalizada la relación contractual de forma unilateral.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. Pagar el valor de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS (EXTINTORES)** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.